

DEJA SIN EFECTO, MODIFICA Y COMPLEMENTA RESOLUCIONES EXENTAS QUE INDICA, TODAS DE LA INTENDENCIA REGIÓN METROPOLITANA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1075

SANTIAGO, 26 de Junio de 2019

VISTO:

La Resolución Exenta N° 2.259 de 18 de diciembre de 2009 de la Intendencia Región Metropolitana; Resoluciones Exentas N° 1013 de 15.05.2012 y N° 532 03.04.2013, N° 1494 de 04.09.2017, que la complementan, Resoluciones Exentas N° 594, de 29.03.2012, N° 611, de 30.03.2012, N° 984, de 11.05.2012, y N° 2.322 de 19.10.2012, todas de la Intendencia Región Metropolitana; lo dispuesto en los artículos 32 y 41 del DFL 1, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en el artículo 61 del DFL 29, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el artículo 2° de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en su Reglamento, de fecha 13 de abril de 2009; Instrucción N° 10 del Consejo para la Transparencia de fecha 28.10.2012; Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República; el D.S. N° 428 de 11.03.2018 que nombra a Intendenta de la Región Metropolitana; y

CONSIDERANDO:

1° Que en virtud de la necesidad de uniformar las delegaciones de facultades del Intendente a las distintas Jefaturas o Encargados de Departamento y actualizarlas a la normativa legal vigente, se dictó la Resolución Exenta N° 2259/2009, mediante la cual se delegó a ciertos funcionarios la facultad de firmar "Por Orden del Sr. Intendente" en las materias que indica, optimizando de esta forma los recursos humanos existentes.

2° Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3°, letra a) de la parte resolutive de la citada Resolución Exenta, se delegó en ciertos funcionarios del Departamento Jurídico de esta Intendencia, la facultad de firmar "Por Orden del Sr. Intendente" de los siguientes actos, entre otros:

a.1) Los informes y providencias en el trámite de concesión de personalidad jurídica sin fines de lucro, y de aquellos que se refieran a la marcha general de estas mismas entidades.

a.2) Respecto a la obligación del Intendente de remitir copia de lo informado por los medios de comunicación social escrito de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 19.733 a la Directora de Bibliotecas, Archivos y Museos.

a.3) Aquellos de mero trámite relacionados con la tramitación y los escritos de requerimientos en relación a lo indicado en D.L. N° 3.607 sobre Vigilantes Privados.

a.5) Aquellos de mero trámite relacionados con autorizaciones y rendiciones de cuentas de las rifas y colectas.

a.6) Las autorizaciones para salidas específicas de los vehículos fiscales de los servicios creados por Ley, salidas específicas en días sábados por la tarde, domingos y festivos, que no signifiquen autorización permanente.

a.7) Solicitar el retiro de documentación de la Contraloría General de la República.

a.8) Suscribir como Ministro de Fe todas las Resoluciones que emanan de esta Intendencia Regional."

3° Que, por medio de las Resoluciones Exentas N° 594 de 29.03.2012, N° 611 de 29.03.2012 y N° 984 de 11.05.2012, se delegó la facultad de firmar "Por orden de la Sra. Intendenta" en las funcionarias del Departamento Jurídico los Oficios que deriven al Gobierno Regional Metropolitano las solicitudes, sea en formato papel o digital, presentadas a este Servicio de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece los procedimientos administrativos que rigen a los Órganos de la Administración del Estado, ingresadas y gestionadas por el Sistema Integral de Información y Atención a Clientes y de los oficios que derivan consultas y solicitudes de Acceso a la Información Pública presentadas a este Servicio, sea en formato papel o digital, al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 20.285, en relación al artículo 14 de la Ley N° 19.880, así como también la facultad de firmar "Por orden de la Sra. Intendenta" los oficios que requieran aclaración de las solicitudes de Acceso a la Información Pública, presentadas a este Servicio, sea en formato papel o digital, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la

Ley N° 20.285.

4° Que, mediante Resoluciones N°1013 de 15 de mayo de 2012 (en su parte resolutive, numeral 5°), y N° 532 de 03 de abril de 2013, de este origen, se amplió la delegación de firma al Departamento Jurídico citada precedentemente, a la funcionaria Francisca Mayol Retamal, en caso de ausencia o impedimento de las funcionarias señaladas en la Resolución Exenta N°2259/2009 antes citada.

5° Que, mediante Resolución N° 1494 de 04 de septiembre de 2017, de este origen, se amplió la delegación de firma al Departamento Jurídico citada precedentemente al funcionario Javier Alfredo Godoy Harb, en caso de ausencia o impedimento de las funcionarias señaladas en la Resolución Exenta N°2259/2009 antes citada.

6° Que, mediante Resolución N° 2018 de 05 de diciembre de 2017, de este Intendencia, se amplió la delegación de firma al Departamento Jurídico citada precedentemente, a la funcionaria Carmen Gloria López Soto, en caso de ausencia o impedimento de las funcionarias señaladas en la Resolución Exenta N°2259/2009 antes citada.

7° Que, por otra parte, cabe tener presente que la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, tiene entre sus objetivos principales coordinar la acción del Estado en todo lo concerniente a la gestión de la Información Pública.

8° Que, el elevado número de requerimientos de información pública, hace del todo necesario adoptar medidas en orden a propender que la gestión de las señaladas solicitudes, se tramiten de forma eficaz, eficiente y coordinada y así agilizar la tramitación interna de documentos por medio de la delegación de firma

9° Que, además, el Consejo para la Transparencia, en ejercicio de sus facultades, mediante el Instructivo N° 10 de fecha 28.10.2011, que entró en vigencia a contar del 01 de marzo de 2012, ha señalado que las respuestas a las solicitudes de información y demás actos administrativos que dicten los órganos de la Administración del Estado, durante el procedimiento de acceso a la información, deberán ser suscritas por la respectiva autoridad, jefatura o jefe superior del órgano o servicio. No obstante, podrán delegar la facultad de firmarlos por orden de la autoridad delegante en funcionarios de sus respectivos servicios, sin que ello altere la responsabilidad establecida en los artículos 45 y siguientes del mencionado cuerpo normativo

10°Que, en el marco del cuerpo legal citado, este Servicio tienen la necesidad de contar con procesos y procedimientos expeditos para el desempeño de sus funciones y de su gestión.

11° Que, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Personal de esta Intendencia Metropolitana, los funcionarios Francisca Mayol Retamal, Javier Godoy Harb y Carmen Gloria López Soto dejaron de prestar servicio en esta repartición a partir del 10 de octubre de 2017, 01 de enero de 2018 y 01 de enero 2019, respectivamente.

12° Que, en atención a la dotación actual de funcionarios que se desempeñan en el Departamento Jurídico es necesario modificar las Resoluciones Exentas N° 2259/2009, N° 594/2012, N° 611/2012 y N° 984/2012 y N° 2322/2012 de esta Intendencia, con el fin de ampliar la delegación de firma según se dispondrá en lo resolutive de este acto.

13° Que, asimismo esta autoridad regional debe velar por el respeto en el procedimiento administrativo y en el ejercicio de la función pública de los principios de celeridad, eficiencia y eficacia, reconocidos en los artículos 7° de la Ley N° 19.880 de 2003 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y en los artículos 3° y 10 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre bases de la Administración del Estado, respectivamente, razón por la cual se torna necesario ampliar la facultad de firmar "Por Orden de la Sra. Intendente" y la designación como Ministro de Fe, pudiendo suscribir en dicha calidad todas las resoluciones que emanan de esta Intendencia Regional Metropolitana, a la funcionaria del Departamento Jurídico que se designará en lo resolutive de este acto.

RESUELVO:

1° DEJÁSE SIN EFECTO, a contar de la fecha del presente acto administrativo, lo dispuesto en el resuelve 5° de la Resolución Exenta N° 1013/2012, así como también lo establecido en las Resoluciones Exentas N° 532/2013, N° 1494/2017 y N° 2018/2017, todas de esta autoridad regional.

2° MODIFÍCANSE Y COMPLEMENTÁNSE, a partir de la fecha del presente acto administrativo, las Resoluciones Exentas N° 2.259 de 18 de diciembre de 2009, N°1013 de 15 de mayo de 2012, en cuanto se delega en doña Melanie Francisca Farías Farías, abogada, funcionaria a contrata, Grado 8° E.U.S., del Servicio de Gobierno Interior con desempeño en el Departamento Jurídico de la Intendencia Metropolitana, la facultad de firmar "Por Orden del Sr. Intendente" todos los actos señalados en el número 3 letra a) de su parte resolutive, y que se han enunciado en el considerando 2° de este acto administrativo, en caso de ausencia o impedimento de las funcionarias designadas en la citada Resolución Exenta N° 2259/2009 de esta Intendencia Regional

Metropolitana.

3° MODIFÍCANSE Y COMPLEMENTANSE, a contar de la fecha de la presente Resolución, las Resoluciones Exentas N° 594/2012, N° 611/2012, N° 984/2012 y N° 2.322/2012, de este origen en cuanto se delega en la funcionaria Melanie Francisca Farías Farías, abogada, funcionaria a contrata, Grado 8° E.U.S., del Servicio de Gobierno Interior con desempeño en el Departamento Jurídico de la Intendencia Metropolitana, la facultad de firmar "Por Orden de la Sra. Intendenta", en caso de ausencia o impedimento de las funcionarias designadas en las citadas Resoluciones Exentas, respecto a los siguientes oficios:

A) Que derivan al Gobierno Regional Metropolitano las solicitudes sea en formato papel o digital presentadas a este Servicio de conformidad a lo dispuesto a la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos del Estado, ingresadas y gestionadas por el Sistema Integral de Información y Atención a Clientes.

B) Los que deriven al Gobierno Regional Metropolitano consultas y solicitudes de acceso a la Información Pública presentadas a este Servicio, sea en formato papel o digital, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 20.285 y en relación al artículo 14 de la Ley N° 19.880;

C) Los oficios que requieren aclaración de las solicitudes de Acceso a la Información Pública presentadas a este Servicio, sea en formato papel o digital, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 20.285 y artículo 46 de su Reglamento.

4° DESIGNASE, a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta, a la funcionaria Melanie Francisca Farías Farías, abogada, funcionaria a contrata, Grado 8° E.U.S., del Servicio de Gobierno Interior, con desempeño en el Departamento Jurídico de la Intendencia Metropolitana, como Ministro de Fe, pudiendo suscribir en dicha calidad todas las resoluciones que emanan de esta Intendencia Regional Metropolitana, así como también los actos administrativos que así lo requieran, entendiéndose que dicha facultad se extiende a las funcionarias indicadas en la Resolución Exenta N° 2.259/2009 de esta autoridad regional.

5° ENTIÉNDESE la presente Resolución como parte integrante, y para todos los efectos legales, de las Resoluciones Exentas N° 2.259 de 18.12.2009, N° 594, de 29.03.2012, N° 611, de 30.03.2012, N° 984 de 11.05.2012, N° 1.013, DE 15.05.2012 y N° 2.322 DE 19.10.2012, todas de esta Intendencia Regional Metropolitana.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Karla Elizabeth Rubilar Barahona
15329993-5
Intendente Región Metropolitana



27/06/2019

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: mAdSZc jCHdYED7Ywj3mXpQ==

MPB/AOR/MFF/mff

ID DOC : 17528069

Distribución:

1. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento Jurídico
2. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas
3. /Intendencia Región Metropolitana/Gabinete
4. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Personal
5. Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes
6. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Control de Gestión
7. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento Desarrollo Social
8. /Intendencia Región Metropolitana/Delegación Provincial de Santiago